



La que suscribe, con el carácter de Responsable de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de la Honestidad y Función Pública, hace constar que conforme a la Tabla de Aplicabilidad aprobada por el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Chiapas, la fracción III del 75 que a la letra dice:

"El listado de expropiaciones decretadas y ejecutadas que incluya, cuando menos, la fecha de expropiación, el domicilio y la causa de utilidad pública, así como las ocupaciones superficiales".

En relación con las atribuciones legales y facultades de este organismo público que derivan del artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Chiapas, se advierte que **NO LE RESULTA APLICABLE LA PRESENTE FRACCIÓN**, toda vez que esta Secretaría, no tiene en sus atribuciones tramitar las expropiaciones decretadas y ejecutadas, siendo facultad de la Secretaría General de Gobierno.

Lo que se hace constar en la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, a los 11 días del mes abril de 2019, para los efectos legales y administrativos conducentes.

Lic. Maritza del Carmen Pintado Ortega.

CHIAPAS
GOBIERNO DEL ESTADO